



## **RECURSO DE REVISIÓN**

### **RECURRENTE:**

ÉLVIA PALMA VÁZQUEZ

### **SUJETO OBLIGADO:**

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

**EXPEDIENTE: RR.SIP.2364/2017**

En México, Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

**VISTO** el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.2364/2017**, relativo al recurso de revisión interpuesto por Elvia Palma Vázquez, en contra de la respuesta emitida por la Delegación Xochimilco, se formula resolución en atención a los siguientes:

## **R E S U L T A N D O S**

I. El dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, mediante la solicitud de información con folio 0416000192817, la particular requirió **en medio electrónico**:

*“Número de Registros de Manifestación de Construcción en su modalidad de Aviso de Terminación para las construcciones de tipo "A", "B", "C" para uso habitacional y mixto desde 1990 hasta 2015, desagregada por año y por modalidad de tipo de (construcción, Ampliación, Reparación o Modificación).” (sic)*

II. El veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, el Sujeto Obligado notificó a la particular diversos oficios, en los que informó lo siguiente:

### **OFICIO XOCH13-411-0571-2017**

**Del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.**

**Suscrito por la Directora de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano**

“ ...

*Con fundamento en los artículos 192, 199 fracción1, 218, 200 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 126 fracción II y III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 53, 54, 63 y-64 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de junio de 2016 y al Manual Administrativo de la Delegación Xochimilco, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de diciembre de 2016; se realizó*



*una búsqueda exhaustiva en los archivos existentes, identificando que la información que se anexa en disco compacto, en función a las actividades inherentes a esta Unidad Administrativa.*

*Por lo anterior es importante señalar que el concepto de Registro de Manifestación de Construcción se da a partir de la Modificación del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, la información que detenta esta Unidad Administrativa, es a partir de la fecha indicada.*

*Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.  
..." (sic)*

**OFICIO XOCH13/103/262/2017**

**Del diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.**

**Suscrito por el Coordinador de Ventanilla Única**

*...*

*Respuesta:*

*Parte de la información solicitada no se encuentra disponible ya que cumplieron el tiempo de vigencia los plazos de conservación en el catálogo de disposición documental, clasificada como Archivó de Trámite o de Gestión Administrativa, esto aprobado por el COTECIAD (Comité Técnico Interno de Administración de Documentos) de Oslo ente político administrativo con fundamento en el Artículo 10 fracciones I y II de la Ley De Archivos Del Distrito Federal, por lo que se pondrá a su disposición la información de las años 2012 al 2015.*

*Esperando haber cumplido con lo indicado, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y le envío un cordial saludo*

*..." (sic)*

Asimismo, el Sujeto Obligado remitió el listado siguiente:



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCION 2012**

No. Consecutivo	No. Folio	Fecha Ingreso	Tipo de Manifestación (A, B, C)	Observaciones
1	55	10-01-2012	Tipo B	OBRA NUEVA, 2 NIVELES, USO HABITACIONAL, SUPERFICIE A CONSTRUIR 213.70 M2
2	192	23-01-2012	Tipo A	OBRA NUEVA, 2 NIVELES, SUPERFICIE A CONSTRUIR 144.00 M2
3	209	24-01-2012	Tipo A	OBRA NUEVA, 2 NIVELES, USO HABITACIONAL, SUPERFICIE A CONSTRUIR 175.50 M2
4	479	17-02-2012	Tipo A	MODIFICACIÓN 11.56 M2, AMPLIACIÓN 4.00 M2.
5	515	21-02-2012	Tipo A	OBRA NUEVA, 2 NIVELES, USO HABITACIONAL, SUPERFICIE A CONSTRUIR 130.40 M2
6	558	23-02-2012	Tipo A	AMPLIACIÓN DE 140.00 M2, EXISTENTE 40.00 M2.
7	576	24-02-2012	Tipo B	AMPLIACIÓN DE 26.50 M2, TOTAL 379.50M2.
8	618	28-02-2012	Tipo C	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 174.50 M2
9	737	12-03-2012	Tipo A	OBRA NUEVA, 2 NIVELES, USO HABITACIONAL, SUPERFICIE A CONSTRUIR 144 M2, SUPERFICIE 127.67 M2

**Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad**

Coordinación de Ventanilla Única Delegacional  
Guadalupe I. Ramírez N° 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070  
Tel. 53340571 Ext. 3671



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCION 2012

No. Consecutivo	No. Folio	Fecha Ingreso	Tipo de Manifestación (A,B, C)	Observaciones
10	756	13-03-2012	Tipo B	OBRA NUEVA. 2 NIVELES. MUEBLERIA. SUPERFICIE A CONSTRUIR 207.00 M2
11	1156	27-04-2012	Tipo A	BARDA DE 60.925 M2, Y 2.5M2 DE ALTURA
13	1182	04-05-2012	Tipo A	OBRA NUEVA. 2 NIVELES. EN TERRENO DE 233.53M2, SUPERFICIE A CONSTRUIR 138.29 M2.
14	1539	12-06-2012	Tipo A	MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN
15	1711	28-06-2012	Tipo A	OBRA NUEVA. 2 NIVELES. USO HABITACIONAL. SUPERFICIE A CONSTRUIR 182.00 M2.
16	1830	12-07-2012	Tipo B	AMPLIACIÓN, USO HABITACIONAL. 35.50M2, Y 75.55 COMERCIO, SUPERFICIE 110.85M2.
17	1892	18-07-2012	Tipo A	OBRA NUEVA. 2 NIVELES. SUPERFICIE A CONSTRUIR 140.20 M2.
18	1973	24-07-2012	Tipo A	OBRA NUEVA. 1 NIVEL. SUPERFICIE A CONSTRUIR 51.22 M2. ALTURA 2.90 M2.
19	2035	27-07-2012	Tipo A	OBRA NUEVA. 2 NIVELES. SUPERFICIE A CONSTRUIR 100.72 M2. ALTURA 5.50 M2. ÁREA LIBRE 59.44M2.

Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad

Coordinación de Ventanilla Única Delegacional  
Guadalupe I. Ramírez N° 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070  
Tel. 53340671 Ext. 3671



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCION 2012**

No. Construcción	No. Folio	Fecha Ingreso	Tipo de Manifestación (A,B, C)	Observaciones
20	2048	27-07-2012	Tipo B	MODIFICACIÓN 502.00 M2
21	2111	03-08-2012	Tipo B	MODIFICACIÓN PARA USO HABITACIONAL, 132.83 M2
22	2281	27-08-2012	Tipo A	AMPLIACIÓN 67.73M2, EN SEGUNDO NIVEL, EXISTENTE: 132.8 M2
23	2299	29-08-2012	Tipo B	1197 M2, 15 VIVIENDAS
24	2648	19-10-2012	Tipo A	OBRA NUEVA, 2 NIVELES, USO HABITACIONAL, SUPERFICIE A CONSTRUIR 137.25 M2, AREA LIBRE 58M2
25	2672	23-10-2012	Tipo A	OBRA NUEVA, 1 NIVEL, SUPERFICIE A CONSTRUIR 144 M2.
26	2674	23-10-2012	Tipo A	OBRA NUEVA, 2 NIVELES, SUPERFICIE A CONSTRUIR 143.42 M2.
27	2704	25-10-2012	Tipo A	OBRA NUEVA, 1 NIVEL, SUPERFICIE A CONSTRUIR 173.50M2.
28	2911	23-11-2012	Tipo B	OBRA NUEVA, 1 VIVIENDA, SUPERFICIE A CONSTRUIR 290.07 M2.

**Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad**

Coordinación de Ventanilla Única Delegacional  
Guadalupe I. Ramírez N° 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070  
Tel. 53340671 Ext. 3671

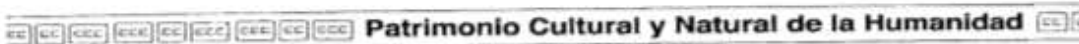


**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCION 2012**

No. Consecutivo	No. Folio	Fecha Ingreso	Tipo de Manifestación (A,B,C)	Observaciones
29	2970	30-11-2012	Tipo A	OBRA NUEVA 129 48M2
30	3076	13-12-2012	Tipo A	OBRA NUEVA, 2 NIVELES, SUPERFICIE 144 00 M2



Coordinación de Ventanilla Única Delegacional  
Guadalupe I. Ramírez N° 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070  
Tel: 52240271 Ext 3071



DELEGACIÓN  
XOCHIMILCO

COMISIÓN  
REGISTRARÍA



MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCION 2013

No. Consecutiva	No. Folio	Fecha Ingreso	Tipo de Manifestación (A,B, C)	Observaciones
1	88	14-01-2013	Tipo A	AMPLIACIÓN 14.19 M2, SUPERFICIE TOTAL 151.19M2
2	234	21-01-2013	Tipo A	OBRA NUEVA 184.02M2
3	503	08-02-2013	Tipo A	OBRA NUEVA 168.69M2
4	664	22-02-2013	Tipo B	OBRA NUEVA 4350M2
5	1012	27-03-2013	Tipo B	AMPLIACIÓN SUPERFICIE 211.37M2
6	1098	10-04-2013	Tipo A	OBRA NUEVA, USO HABITACIONAL, SUPERFICIE: 137.85 M2.
7	1119	11-04-2013	Tipo B	OBRA NUEVA, SUPERFICIE 439.86 M2.
8	1195	18-04-2013	Tipo A	OBRA NUEVA, USO HABITACIONAL, SUPERFICIE 167.36 M2.
9	1242	22-04-2013	Tipo A	OBRA NUEVA, USO HABITACIONAL, SUPERFICIE 194.43 M2.
10	1384	03-05-2013	Tipo A	OBRA NUEVA, 2 NIVELES, SUPERFICIE 198.12 M2.
11	1784	12-06-2013	Tipo B	AMPLIACIÓN SUPERFICIE 696.90 M2.

Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad

Coordinación de Ventanilla Única Delegacional  
Guadalupe I. Ramírez N° 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070  
Tel. 53340671 Ext. 3671



## MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCION 2013

No. Consecutivo	No. Folio	Fecha Ingreso	Tipo de Manifestación (A,B, C)	Observaciones
12	1848	18-06-2013	Tipo A	OBRA NUEVA, SUPERFICIE 136.60 M2. CASA HABITACIONAL.
13	1903	21-06-2013	Tipo B	OBRA NUEVA 236.94 M2.
14	2029	03-07-2013	Tipo A	AMPLIACIÓN SUPERFICIE 70.16 M2. 2 NIVELES
15	2493	05-06-2013	Tipo A	OBRA NUEVA, SUPERFICIE 131.12 M2.
16	2570	18-09-2013	Tipo A	OBRA NUEVA, 2 NIVELES. SUPERFICIE 132.5 M2.
17	2782	14-10-2013	Tipo A	OBRA NUEVA, USO HABITACIONAL, 2 NIVELES, SUPERFICIE 106.05 M2.
18	2837	18-10-2013	Tipo B	USO HABITACIONAL, 2 NIVELES. SEMISOTANO SUPERFICIE 207.96 M2.
19	2858	21-10-2013	Tipo B	OBRA NUEVA, USO HABITACIONAL. SUPERFICIE 299.89 M2.
20	2868	22-10-2013	Tipo A	OBRA NUEVA, 2 NIVELES. SUPERFICIE 136.60 M2.
21	2907	29-10-2013	Tipo A	OBRA NUEVA, 2 NIVELES. SUPERFICIE 195.72 M2.

CC BY-NC-SA Património Cultural y Natural de la Humanidad

Coordinación de Ventanilla Única Delegacional  
Guadalupe I. Ramírez N° 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070  
Tel. 53340571 Ext. 3671





MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCION 2013

No. Construcción	No. Folio	Fecha Ingreso	Tipo de Manifestación (A,B, C)	Observaciones
22	3220	12-12-2013	Tipo B	OBRA NUEVA, 1 VIVIENDA, SUPERFICIE 250.83 M2.

Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad

Coordinación de Ventanilla Única Delegacional  
 Guadalupe I. Ramírez N° 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070  
 Tel. 53340671 Ext. 3671



III. El siete de noviembre de dos mil diecisiete, la particular presentó recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, expresando su inconformidad en los siguientes términos:

“ ...  
6. ...

*Por medio del sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México se solicitó el " Número de Registros de Manifestación de Construcción en su modalidad de Aviso de Terminación para las construcciones de tipo "A", "B", "C" para uso habitacional y mixto desde 1990 hasta 2015, desagregada por año y por modalidad de tipo de (construcción, Ampliación, Reparación o Modificación)". La Delegación respondió con un listado con la Relación de las Manifestaciones de Construcción 2012-2013, la relación contiene los campos de No. consecutivo, No. Folio, Tipo de Manifestación y Observaciones. Según el portal de trámites de la Ciudad de México, los tramites denominados "Registro de Manifestación de Construcción " tiene tres modalidades Registro prórroga y Aviso de terminación), siendo la modalidad de aviso de terminación la de interés, se consideró como no respondida la solicitud.  
..." (sic)*

IV. El diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 278, 285 y 289 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se admitieron las constancias obtenidas de la gestión realizada a la solicitud de información.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad



de México, se puso a disposición de las partes el expediente en que se actúa para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran las pruebas que consideraran necesarias o expresaran sus alegatos.

V. El veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, el Sujeto Obligado remitió un correo electrónico de la misma fecha, a través del cual remitió como anexo, el oficio XOCH13-411-0634-2017 del veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Directora de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, mediante el cual hizo del conocimiento a este Instituto, la emisión y notificación de una respuesta complementaria, donde informó lo siguiente:

“ ...

*En relación al Memorándum No. XOCH13/119/099/3267/2017 de fecha 23 de noviembre del año en curso, mediante el que nos envía copia del oficio INFODF/DM/SP-B1628/2017, signado por el Lic. David G. Vasto Dovarganes, Subdirector de procedimientos "B" del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, adjuntando copia simple del recurso de Revisión RR.SIP.2364/2017 interpuesto por la hoy recurrente **ELVIA PALMA VÁZQUEZ**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública folio 0416000192817, anexo al presente me permito remitir a usted en disco compacto la información relativa a **AVISOS DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA**, que se detentan en los archivos de esta Unidad Administrativa para el periodo de los años de 2012 a 2015.*

*Es preciso hacer mención que los **AVISOS DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA**, se consideran dentro de un procedimiento administrativo que deben de cumplir los Directores Responsables de Obra y/o en su caso e. propietario del inmueble o su representante legal y no se contemplan como una modalidad de los Registros de Manifestaciones de Construcción, las que si se contemplan los tipos de Manifestación 'A', 'B' y 'C'; y de acuerdo a lo señalado en los artículos 35 fracción III, 46 BIS inciso f), 65, 70 fracción I y 225 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de junio de 2016 se reitera que **EL REGISTRO, PRORROGA Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA en su caso y respectivamente es un PROCEDIMIENTO que debe cumplir en su caso el Director Responsable de Obra, y/o el responsable del proyecto que se derive de la obra realizada.***

*Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo ...” (sic)*



Asimismo, el Sujeto Obligado remitió las siguientes documentales:



AVISOS DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA 2012 - 2015

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO "A"	0681-2012	09-03-12	RINCON DEL PASEO	24	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO "A"	0692-2012	07-03-12	ARCOS AV DE LOS	124	JARDINES DEL SUR	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO "A"	0812-2012	16-03-12	CANAL ATIZAPAN	20	BARRIO 18	MODIF. AMPLIAC.
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO "A"	0855-2012	03-04-12	FAROLAS PLAZA DE LOS	84	JARDINES DEL SUR	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO "A"	1094-2012	18-04-12	SAN LUIS PLAN DE	73	SAN LORENZO LA CEBADA	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO "A"	1137-2012	30-04-12	CANAL DE ACAHUELTADO	10	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO "A"	1440-2012	01-06-12	CANAL HERRARUENA	43	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO "A"	1589-2012	15-06-12	CANAL DE LA CENEGA	46	BARRIO 18	AMPLIACIÓN
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO "A"	2929-2012	28-11-12	CANAL ATIZAPAN	17	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO "A"	0255-2013	25-01-13	VIRGEN CANAL LA	31	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO "A"	0620-2013	20-02-13	MONEDA CANAL DE LA	36	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO "A"	1657-2013	08-04-13	PORFIRIO DEL CASTILLO	20	SAN LORENZO LA CEBADA	OBRA NUEVA



AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1358-2013	02-05-13	TILLAG CANAL	8	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1474-2013	13-05-13	CIRCUITO CUEMANCO ORIENTE	71	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2372-2013	22-08-13	DAVID OUTIERREZ COA	12	BARRIO SAN MARCOS	AMPLIACIÓN
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2394-2013	26-08-13	RINCÓN DE LOS ÁNGELES	111	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2484-2013	05-09-13	FRANCISCO VELA CÓN.	37	SAN JUAN TEPEPAN	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2681-2013	22-10-13	TLAMAMA CANAL	17	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	3081-2013	25-11-13	AMELACO CANAL	23	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	3094-2013	27-11-13	RECODO CANAL	88	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	3108-2013	28-11-13	BAKKOLA CDA	6	AMPLIACIÓN TEPEPAN	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	3228-2013	18-12-13	RINCÓN DE LOS GEOROS	50	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR	AMPLIACIÓN
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1139-2014	22-05-14	GLADIOLAS DIAGONAL	30	BARRIO SAN MARCOS	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1788-2014	18-07-14	CRUZ CANAL SANTA	70	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1838-2014	08-08-14	XOCHIMILCO AV.	274	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1939-2014	25-08-14	6 DE OCTUBRE DE 1910	44	SAN LORENZO LA CEBADA	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1983-2014	25-08-14	BRAVO NICOLÁS	126	SAN JUAN TEPEPAN	OBRA NUEVA



AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1956-2014	25-08-14	CEREZOS PASEO DE LOS	16	PASEOS DEL SUR	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2021-2014	28-06-14	NORTE CIRCUITO CUERMANCO	107	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2109-2014	11-09-14	LIRIOS PREV. RINCON DE LOS LIRIOS	2	SAN BARTOLO EL CHICO	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2363-2014	20-10-14	CUAUHTEMOC	209	SANTA MARIA TEPEPAN	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2512-2014	04-11-14	CHALCO CANAL	10	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2723-2014	03-12-14	RANCHO CANAL EL	25	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	0725-2015	20-03-15	HACIENDA RINCON DE LA	119	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	0917-2015	10-04-15	CANAL DE LA VIRGEN	76	BARRIO 18	BARDA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1607-2015	20-04-15	ALMENAS DE LAS	65	JARDINES DEL SUR	AMPLIACIÓN
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1111-2015	11-05-15	ACHICALCO CANAL	48	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1292-2015	02-06-15	TOCHIPA	11	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1363-2015	12-05-15	TECATITLA	15	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1596-2015	16-07-15	CAMINO NACIONAL CERRADA 3	4	SAN LUCAS XOCHIMANCA	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2028-15	12-10-15	SANTA CRUZ CANAL	23	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2139-2015	28-10-15	ROSAS RINCON DE LAS	81	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR	OBRA NUEVA

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2358-2016	02-12-15	CHALCO CANAL DE	20	BARRIO 18	OBRA NUEVA
--	-----------	----------	-----------------	----	-----------	------------



**VI.** El siete de diciembre de dos mil diecisiete, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto tuvo por presentado al Sujeto Obligado manifestando lo que a su derecho convino, exhibiendo documentales públicas y la emisión de una respuesta complementaria.

Del mismo modo, se hizo constar el transcurso del plazo concedido a la recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera, exhibiera las pruebas que considerara necesarias o formulara sus alegatos, sin que hiciera consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por último, en términos del artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de la materia, dio vista al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado.

**VII.** El cinco de enero de dos mil dieciocho, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo concedido a la recurrente para que se manifestara respecto de la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, sin que hiciera consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

**VIII.** El diecisiete de enero de dos mil dieciocho, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto decretó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de



impugnación por diez días hábiles más, al considerar que existía causa justificada para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 243, penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, de conformidad con el artículo 243, fracción V de la de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Ahora bien, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto considera importante señalar, que derivado del sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, este Instituto publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, el **AVISO URGENTE POR EL QUE EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINÓ UN PERIODO DE DÍAS INHÁBILES** que inició el diecinueve de septiembre y concluyó el cuatro de octubre de dos mil diecisiete, mediante aviso publicado en la misma Gaceta Oficial, para los efectos que se indican, de conformidad con lo establecido en el artículo 230 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y





## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214, párrafo tercero, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I y XXVIII, 13, fracción VIII, y 14, fracción VIII de su Reglamento Interior; numerales Quinto, Décimo Quinto, fracción V y Décimo Séptimo, fracción VI y el artículo Transitorio Segundo del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la siguiente Tesis de Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

*Registro No. 168387*

*Localización:*

*Novena Época*

*Instancia: Segunda Sala*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXVIII, Diciembre de 2008*

*Página: 242*

*Tesis: 2a./J. 186/2008*

***Jurisprudencia***

*Materia(s): Administrativa*



**APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.**

*De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que **las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público**, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia **subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante**, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.*

*Contradicción de tesis 153/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Noveno y Décimo Tercero, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 12 de noviembre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente y Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Luis Ávalos García.*

***Tesis de jurisprudencia 186/2008.** Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de noviembre de dos mil ocho.*

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o su normatividad supletoria.

Sin embargo, al momento de manifestar lo que a su derecho convino, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento a este Instituto la emisión y notificación de una respuesta complementaria.



Por lo anterior, toda vez que las causales de sobreseimiento guardan el carácter de estudio preferente, se procederá a realizar un análisis a efecto de verificar si en el presente asunto se acredita la causal prevista en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual dispone:

**Artículo 249.** *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

...

**II.** *Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o*

...

Del precepto legal transcrito, se desprende que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto emitido por el Sujeto Obligado, el cual deje sin efectos el primero y restituya a la ahora recurrente su derecho de acceso a la información pública, cesando así los efectos del acto impugnado y quedando subsanada y superada la inconformidad.

Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente Tesis de Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

*No. Registro: 194,697*

**Jurisprudencia**

*Materia(s): Común*

*Novena Época*

*Instancia: Primera Sala*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Tomo: IX, Enero de 1999*

*Tesis: 1a./J. 3/99*

*Página: 13*



**IMPROCEDENCIA. ESTUDIO PREFERENCIAL DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO.** De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 73 de la Ley de Amparo las causales de improcedencia deben ser examinadas de oficio y debe abordarse en cualquier instancia en que el juicio se encuentre; de tal manera que **si en la revisión se advierte que existen otras causas de estudio preferente a la invocada por el Juez para sobreseer, habrán de analizarse, sin atender razonamiento alguno expresado por el recurrente. Esto es así porque si bien el artículo 73 prevé diversas causas de improcedencia y todas ellas conducen a decretar el sobreseimiento en el juicio, sin analizar el fondo del asunto, de entre ellas existen algunas cuyo orden de importancia amerita que se estudien de forma preferente.** Una de estas causas es la inobservancia al principio de definitividad que rige en el juicio de garantías, porque si, efectivamente, no se atendió a ese principio, la acción en sí misma es improcedente, pues se entiende que no es éste el momento de ejercitarla; y la actualización de este motivo conduce al sobreseimiento total en el juicio. Así, si el Juez de Distrito para sobreseer atendió a la causal propuesta por las responsables en el sentido de que se consintió la ley reclamada y, por su parte, consideró de oficio que respecto de los restantes actos había dejado de existir su objeto o materia; **pero en revisión se advierte que existe otra de estudio preferente (inobservancia al principio de definitividad) que daría lugar al sobreseimiento total en el juicio y que, por ello, resultarían inatendibles los agravios que se hubieren hecho valer, lo procedente es invocar tal motivo de sobreseimiento y con base en él confirmar la sentencia, aun cuando por diversos motivos, al sustentado por el referido Juez de Distrito.** Amparo en revisión 355/98. Raúl Salinas de Gortari. 1o. de abril de 1998. Cinco votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: Mario Flores García. Amparo en revisión 807/98. Byron Jackson Co., S.A. de C.V. 24 de junio de 1998. Cinco votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: Miguel Ángel Ramírez González. Amparo en revisión 2257/97. Servicios Hoteleros Presidente San José del Cabo, S.A. de C.V. 4 de noviembre de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juan N. Silva Meza. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Álvaro Tovilla León. Amparo en revisión 1753/98. Seguros Comercial América, S.A. de C.V. 11 de noviembre de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el asunto el Ministro Juan N. Silva Meza. Secretario: Mario Flores García.

Amparo en revisión 2447/98. José Virgilio Hernández. 18 de noviembre de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Urbano Martínez Hernández.

**Tesis de jurisprudencia** 3/99. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas.



Ahora bien, para determinar si en el presente asunto se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es necesario establecer los hechos que dieron origen a la presente controversia, así como, los suscitados de forma posterior a su interposición.

En ese sentido, resulta necesario analizar si las documentales agregadas al expediente en que se actúa son idóneas para demostrar que se actualiza la causal de sobreseimiento, por lo que resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, el agravio formulado por la recurrente y la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, en los siguientes términos:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	AGRAVIO	RESPUESTA COMPLEMENTARIA DEL SUJETO OBLIGADO
<p><i>“Número de Registros de Manifestación de Construcción en su modalidad de Aviso de Terminación para las construcciones de tipo “A”, “B”, “C” para uso habitacional y mixto desde 1990 hasta 2015, desagregada por año y por modalidad de tipo de (construcción, Ampliación, Reparación o Modificación).”</i> (sic)</p> <p>Asimismo, el Sujeto Obligado remitió el listado que dice contener las Manifestaciones de Construcción de los años de 2012 y 2013.</p>	<p>“... 6. ...</p> <p><i>Por medio del sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México se solicitó el “Número de Registros de Manifestación de Construcción en su modalidad de Aviso de Terminación para las construcciones de tipo “A”, “B”, “C” para uso habitacional y mixto desde 1990 hasta 2015, desagregada por año y por modalidad de tipo de (construcción, Ampliación, Reparación o Modificación)”. La</i></p>	<p><b>OFICIO XOCH13-411-0634-2017</b></p> <p>“... <i>En relación al Memorandum No. XOCH13/119/099/3267/2017 de fecha 23 de noviembre del año en curso, mediante el que nos envía copia del oficio INFODF/DM/SP-B1628/2017, signado por el Lic. David G. Vasto Dovarganes, Subdirector de procedimientos “B” del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, adjuntando copia simple del recurso de Revisión RR.SIP.2364/2017 interpuesto por la hoy recurrente <b>EL VIA</b></i></p>



	<p>Delegación respondió con un listado con la Relación de las Manifestaciones de Construcción 2012-2013, la relación contiene los campos de No. consecutivo, No. Folio, Tipo de Manifestación y Observaciones. Según el portal de trámites de la Ciudad de México, los tramites denominados "Registro de Manifestación de Construcción " tiene tres modalidades Registro prórroga y Aviso de terminación), siendo la modalidad de aviso de terminación la de interés, se consideró como no respondida la solicitud. ...” (sic)</p>	<p><b>PALMA VÁZQUEZ</b>, derivado de la solicitud de acceso a la información pública folio 0416000192817, anexo al presente me permito remitir a usted en disco compacto la información relativa a AVISOS DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, que se detentan en los archivos de esta Unidad Administrativa para el periodo de los años de 2012 a 2015.</p> <p>Es preciso hacer mención que los AVISOS DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, se consideran dentro de un procedimiento administrativo que deben de cumplir los Directores Responsables de Obra y/o en su caso e. propietario del inmueble o su representante legal y no se contemplan como una modalidad de los Registros de Manifestaciones de Construcción, las que si se contemplan los tipos de Manifestación 'A', "B" y "C"; y de acuerdo a lo señalado en los artículos 35 fracción III, 46 BIS inciso f), 65, 70 fracción I y 225 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de junio de 2016 se reitera que <b>EL REGISTRO, PRORROGA Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA</b> en su caso y respectivamente es un <b>PROCEDIMIENTO</b> que debe cumplir en su caso el <b>Director Responsable de Obra, y/o el responsable del proyecto que</b></p>
--	--	--



		<p><b>se derive de la obra realizada.</b>  <i>Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo ...” (sic)</i></p> <p>Asimismo, el Sujeto Obligado remitió el listado que dice contener los Avisos de Terminación de Obra Ejecutada del 2012 a 2015</p>
--	--	---

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en los formatos denominados “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública” y “Acuse de recibió de recurso de revisión”, así como de la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado.

A dichas documentales, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente Tesis de Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

*Novena Época,  
 Instancia: Pleno  
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
 Tomo: III, Abril de 1996  
 Tesis: P. XLVII/96  
 Página: 125*

**PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).** *El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de*



*prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.*

*Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.*

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar **tesis de jurisprudencia**. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.*

Precisado lo anterior, este Órgano Colegiado procede a analizar la legalidad de la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado en relación con la solicitud de información, con la finalidad de determinar si garantizó el derecho de acceso a la información pública de la ahora recurrente.

En ese sentido, es necesario mencionar que en la solicitud de información, el particular requirió lo siguiente:

*“Número de Registros de Manifestación de Construcción en su modalidad de Aviso de Terminación para las construcciones de tipo "A", "B", "C" para uso habitacional y mixto desde 1990 hasta 2015, desagregada por año y por modalidad de tipo de (construcción, Ampliación, Reparación o Modificación).” (sic)*

Ahora bien, derivado de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, la recurrente interpuso el presente recurso de revisión manifestando concretamente que no le remitieron la información de su interés en la modalidad de aviso de terminación.

Por lo anterior, este Instiuto considera importante citar el contenido del oficio XOCH13-411-0634-2017 del veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por la





Directora de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, con el que comunicó a la recurrente una respuesta complementaria, en donde remitió un listado de los Avisos de Terminación de Obra Ejecutada de los años de dos mil doce a dos mil quince.

Se cita el oficio que se describe en el párrafo anterior para mejor proveer, a continuación:

“ ...

*En relación al Memorándum No. XOCH13/119/099/3267/2017 de fecha 23 de noviembre del año en curso, mediante el que nos envía copia del oficio INFODF/DM/SP-B1628/2017, signado por el Lic. David G. Vasto Dovarganes, Subdirector de procedimientos "B" del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, adjuntando copia simple del recurso de Revisión RR.SIP.2364/2017 interpuesto por la hoy recurrente **ELVIA PALMA VÁZQUEZ**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública folio 0416000192817, anexo al presente me permito remitir a usted en disco compacto la información relativa a AVISOS DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, que se detentan en los archivos de esta Unidad Administrativa para el periodo de los años de 2012 a 2015.*

*Es preciso hacer mención que los AVISOS DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, se consideran dentro de un procedimiento administrativo que deben de cumplir los Directores Responsables de Obra y/o en su caso e. propietario del inmueble o su representante legal y no se contemplan como una modalidad de los Registros de Manifestaciones de Construcción, las que si se contemplan los tipos de Manifestación "A", "B" y "C"; y de acuerdo a lo señalado en los artículos 35 fracción III, 46 BIS inciso f), 65, 70 fracción I y 225 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de junio de 2016 se reitera que **EL REGISTRO, PRORROGA Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA en su caso y respectivamente es un PROCEDIMIENTO que debe cumplir en su caso el Director Responsable de Obra, y/o el responsable del proyecto que se derive de la obra realizada.***

*Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo ...” (sic)*

Asimismo, el Sujeto Obligado remitió las siguientes documentales:



AVISOS DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA 2012 - 2015

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	0681-2012	05-03-12	RINCON DEL PASEO	24	BOBQUE RESIDENCIAL DEL SUR	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	0692-2012	07-03-12	ARCOS AV. DE LOS	124	JARDINES DEL SUR	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	0812-2012	15-03-12	CANAL ATIZAPAN	20	BARRIO 18	MODIF. AMPLIAC.
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	0855-2012	03-04-12	FAROLEZ PLAZA DE LOS	54	JARDINES DEL SUR	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1094-2012	18-04-12	SAN LUIS PLAN DE	73	SAN LORENZO LA CEBADA	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1157-2012	30-04-12	CANAL DE AGAHUETAGO	10	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1440-2012	01-05-12	CANAL HERIBARUENA	43	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1589-2012	15-05-12	CANAL DE LA SIENEGA	45	BARRIO 18	AMPLIACIÓN
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2929-2012	25-11-12	CANAL ATIZAPAN	17	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	0255-2013	25-01-13	VIRGEN CANAL LA	31	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	0620-2013	20-02-13	MONEDA CANAL DE LA	35	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1057-2013	08-04-13	PORFIRIO DEL CASTILLO	20	SAN LORENZO LA CEBADA	OBRA NUEVA



AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1358-2013	02-05-13	TLILAC CANAL	8	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1474-2013	13-05-13	CIRCUITO OUEMANCO ORIENTE	71	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2372-2013	22-08-13	DAVID GUTIERREZ COA	12	BARRIO SAN MARCOS	AMPLIACIÓN
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2394-2013	26-08-13	RINCON DE LOS ANGELES	111	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2494-2013	05-09-13	FRANCISCO VELA CJÓN.	37	SAN JUAN TEPEPAN	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2581-2013	22-10-13	TLAMAMA CANAL	17	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	3081-2013	25-11-13	AMELACO CANAL	23	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	3094-2013	27-11-13	RECOGO CANAL	88	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	3108-2013	28-11-13	BAKOLA CDA	6	AMPLIACIÓN TEPEPAN	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	3229-2013	19-12-13	RINCON DE LOS CEDROS	50	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR	AMPLIACIÓN
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1139-2014	22-05-14	GLADIOLAS DIAGONAL	30	BARRIO SAN MARCOS	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1788-2014	18-07-14	CRUZ CANAL SANTA	70	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1838-2014	08-08-14	XOCHMILCÓ AV.	274	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1938-2014	25-08-14	5 DE OCTUBRE DE 1910	44	SAN LORENZO LA CEBADA	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1983-2014	25-08-14	BRAVO NICOLÁS	128	SAN JUAN TEPEPAN	OBRA NUEVA



AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1955-2014	25-08-14	CEREZOS PASEO DE LOS	10	PASEOS DEL SUR	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2021-2014	28-06-14	NORTE CIRCUNTO CUERMANCO	107	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2109-2014	11-09-14	LIRIOS PREV. RINCON DE LOS LIRIOS	2	SAN BARTOLO EL CHICO	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2363-2014	20-10-14	CUAUHTÉMOC	209	SANTA MARÍA TEPEPAN	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2512-2014	04-11-14	CHALCO CANAL	10	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2723-2014	03-12-14	RANCHO CANAL EL	25	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	0725-2015	20-03-15	HACIENDA RINCON DE LA	119	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	0917-2015	10-04-15	CANAL DE LA VIRGEN	76	BARRIO 18	BARDA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1607-2015	30-04-15	ALMENAS DE LAS	65	JARDINES DEL SUR	AMPLIACIÓN
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	3111-2015	11-05-15	ACHICALCO CANAL	48	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1292-2015	02-06-15	TOCHIPA	11	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1363-2015	12-05-15	TECATITLA	15	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	1598-2015	16-07-15	CAMINO NACIONAL CERRADA 3	4	SAN LUCAS XOCHIMANCA	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2028-15	12-10-15	SANTA CRUZ CANAL	25	BARRIO 18	OBRA NUEVA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2139-2015	28-10-15	ROSAS RINCON DE LAS	81	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR	OBRA NUEVA

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EJECUTADA, MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO 'A'	2368-2015	02-12-15	CHALCO CANAL DE	20	BARRIO 18	OBRA NUEVA
--	-----------	----------	-----------------	----	-----------	------------

En tal virtud, este Órgano Colegiado determina que del contenido de las constancias a través de las cuales el Sujeto Obligado remitió una respuesta complementaria, se pudo advertir que se trata de la información de interés de la particular, en consecuencia, el presente medio de impugnación ha quedado sin materia, pues la inconformidad de la recurrente fue subsanada por el Sujeto recurrido, aunado a ello, se confirma la existencia de las constancias que lo acreditan.



Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente Tesis de Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, a cual dispone:

*Novena Época*

*No. Registro: 200448*

*Instancia: Primera Sala*

**Jurisprudencia**

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
II, Octubre de 1995*

*Materia(s): Común*

*Tesis: 1a./J. 13/95*

*Página: 195*

**INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO.** Cuando los actos denunciados como repetición de los reclamados en un juicio de garantías en que se concedió el amparo al quejoso, **hayan quedado sin efecto en virtud de una resolución posterior** de la autoridad responsable a la que se le atribuye la repetición de dichos actos, **el incidente de inejecución de sentencia queda sin materia, al no poderse hacer un pronunciamiento sobre actos insubsistentes.**

*Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 11/38. Servicios Fúnebres "La Estrella" y otro. 2 de octubre de 1989. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot. Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 101/93. Enrique Leal Hernández. 19 de mayo de 1995. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juan N. Silva Meza, previo aviso a la Presidencia. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Norma Lucía Piña Hernández. Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 39/93. Alicia Ferrer Rodríguez de Rueda. 4 de agosto de 1995. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosa Elena González Tirado. Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 37/93. Guillermo Ramírez Ramírez. 22 de septiembre de 1995. Cinco votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: Humberto Manuel Román Franco. Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 129/93. Luis Manuel Laguna Pándula. 22 de septiembre de 1995. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo, previo aviso a la Presidencia. Ponente: Juventino V. Castro y Castro. Secretario: Indalfer Infante Gonzales. **Tesis de Jurisprudencia 13/95.** Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad de cuatro votos de los Ministros: presidente Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ausente el Ministro Humberto Román Palacios, previo aviso a la Presidencia.*



En consecuencia, este Órgano Colegiado determina que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **sobreseer** el presente recurso de revisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la recurrente de que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de enero de dos mil dieciocho, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**